



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 018/2014 REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA DARCET S. A. EN
LIQUIDACION-----**

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Titular **TRIGESIMO OCTAVO** de este cantón, comparece la señora **SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO**, casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **DARCET S. A.** en Liquidación, en funciones prorrogadas, quien además comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme lo justifica con las copias certificadas de los documentos que se adjuntan y que mando agregar al final de esta escritura publica como documentos habilitantes. La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura publica de **REACTIVACION DE COMPAÑÍA ANONIMA** a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reactivación de la compañía **DARCET S. A.** en Liquidación, que se celebra de conformidad con las cláusulas



siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura publica la señora SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DARCET S. A. en liquidación, en funciones prorrogadas, funcionaria que además de que esta facultada por expresas disposiciones estatutarias, esta legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veinticuatro de julio dos mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini el uno de febrero de dos mil uno, se constituyo la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de marzo del dos mil uno. b) La Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución numero cuatro mil seiscientos setenta y cuatro de fecha siete de agosto del dos mil nueve, declaro la INACTIVIDAD de la compañía, hoy en Liquidación y posteriormente mediante Resolución dos mil cuatrocientos veintiocho de fecha quince de mayo del dos mil doce, declaro DISUELTA la compañía DARCET S. A.; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de DARCET S. A., en Liquidación, celebrada el veinticuatro de julio del dos mil catorce, **RESOLVIO:** La REACTIVACION de la compañía DARCET S. A. en liquidación, y autorizar a la representante legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el tramite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO, en su calidad de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DARCET S. A. EN LIQUIDACION**

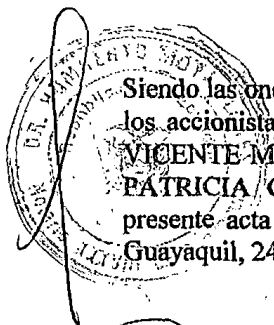
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en las calles G y Octava Oeste, Oficina 202 del Edificio Mallorca de la ciudadela Kennedy, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía DARCET S. A. en Liquidación, con la concurrencia de los siguientes accionistas: SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO, por sus propios derechos, propietaria de 9.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 9.999 votos. ROBERTO VICENTE MARIANI CARRERA por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor y con derecho a 1 voto;



En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar los siguientes puntos: a) Reactivación de la Compañía; b) Autorización a la Gerente General de la compañía, para que otorgue la escritura publica correspondiente y cumpla el tramite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.-

Preside la sesión el señor ROBERTO VICENTE MARIANI CARRERA, en calidad de Presidente ad-hoc de la junta y actúa como Secretaria su titular y Gerente General de la compañía señora SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO, en funciones prorrogadas.

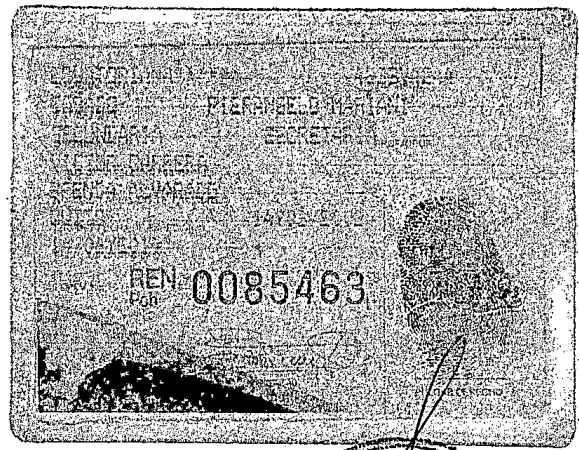
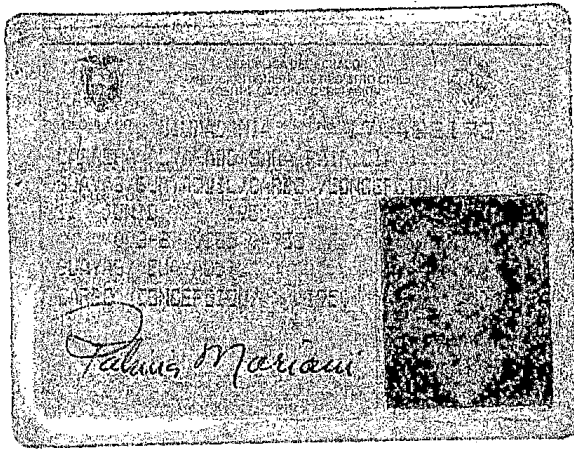
A continuación la presidencia declara instalada la sesión y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución cuatro mil seiscientos setenta y cuatro de fecha siete de agosto del dos mil nueve, declaro la INACTIVIDAD y posteriormente mediante Resolución dos mil cuatrocientos veintiocho de fecha quince de mayo del dos mil doce, declaro DISUELTA la compañía DARCET S.A. de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 359 y 360 de la Ley de Compañías, pero que en la actualidad la compañía ha superado la causal que motivo su disolución. En consecuencia el propone como moción la REACTIVACION de la misma. La sala acoge la moción presentada y resuelve por unanimidad de votos reactivar la compañía que se encuentra en estado de disolución.- Acto seguido, toma la palabra nuevamente el Presidente para indicar que la Junta General en forma unánime ha resuelto autorizar de manera amplia y suficiente a la Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura publica facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exige la ley. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



Siendo las once horas el Presidente declara clausurada la sesión, firmando para constancia los accionistas de la compañía, el Presidente y Secretaria que certifica. f). ROBERTO VICENTE MARIANI CARRERA, Presidente ad-hoc de la Junta, Accionista. f). SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO, Secretaria de la Junta. CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 24 de julio del 2014.

Sara Patricia Carrera Alvarado

SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

069
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0009 **1704221736**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRERA ALVARADO SARA PATRICIA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
QUAYAQUIL	PARRROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

REGISTRO Mercantil No 5220

Nombramiento

Guayaquil, 23 de Enero del 2007

11 MAR 2007

Ref.: 24.698-n-07

Señora

PATRICIA CARRERA ALVARADO

Ciudad



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DARCET S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el 1 de Febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Marzo del 2001.

Atentamente,

DR. ROBERTO VICENTE MARIANI CARRERA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DARCET S.A.**, para el cual ha sido reelegida. Guayaquil 23 de Enero del 2007.

Patricia Carrera Alvarado

SRA. PATRICIA CARRERA ALVARADO

Cedula de Ciudadanía No. 1704221736, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
COMPUTACION 6502

NUMERO DE REPERTORIO: 12/731
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:16



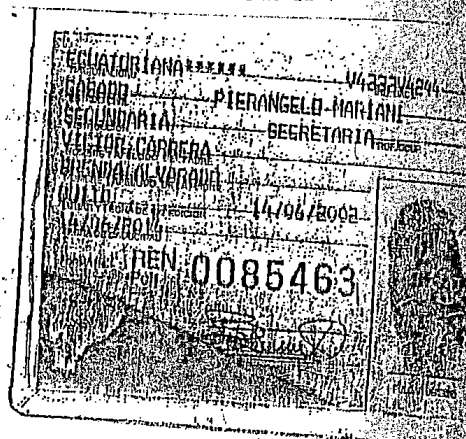
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DARCET S.A.**, a favor de **PATRICIA CARRERA ALVARADO**, a foja 28.558, Registro Mercantil número 5.220.

ORDEN: 12731
LEGAL: Ab. Silvia Coello
AMANUESE: Sara Carril
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



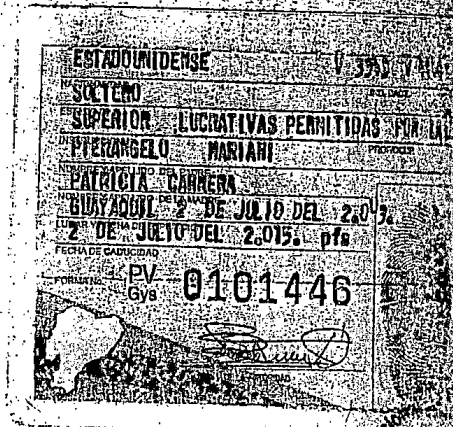
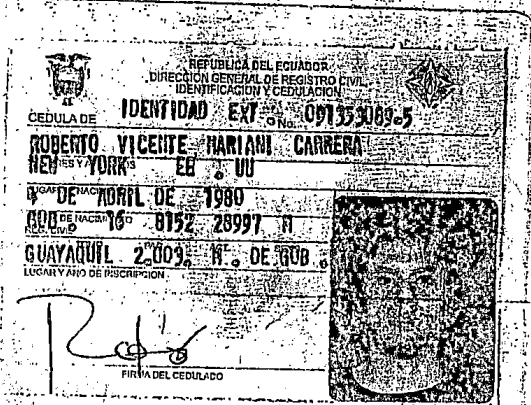
que se ha pre
te el Notario
ejercicio de
05)

ARTICULO PRI
tracto de la
amellio princ
ARTICULO SEC
sanz de la
Falsificador Me
pañia insc
on de esas
ciudades, la
erantil, copi
lectiva y cc

muníquese.

12 MARZO

Al reserva 7
tramite 2

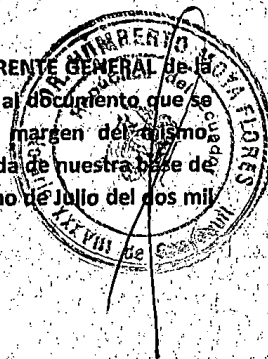


Intención

Registro Mercantil de Guayaquil

Nº 12201

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DARCET S. A., a favor de PATRICIA CARRERA ALVARADO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintitrés de Julio del dos mil catorce.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil catorce.-




Ab. Patricia Murillo Torres

 Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Julio del 2012, se Inscribió la RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0002428, dictada el 15 de Mayo del 2012, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía DARCET S. A.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil catorce.-


Ab. Patricia Murillo Torres
 Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992155485001

RAZON SOCIAL: DARCET S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARRERA ALVARADO SARA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/03/2001

FEC. CONSTITUCION: 15/03/2001

FEC. INSCRIPCION: 15/03/2001

FEC. ACTUALIZACION: 18/07/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VIEJA KENNEDY Calle: G Número: 601
Intersección: OCTAVA OESTE Edificio: MALLORCA Oficina: 202 Referencia ubicación: ATRAS DE LA CLINICA
KENNEDY Telefono Trabajo: 2282841 Fax: 2282841 Telefono Trabajo: 099428720 Apartado Postal: 99-05-121
Email: pmariani@portanet.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Pablo Marian
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Francisco Solomayor Torres
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMSOTONAY **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 18/07/2004 04:07:33



Francis Mauricio Solomayor Torres
DELEGADO DEL FISC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Gerente General y representante legal de la compañía DARCET S. A. en Liquidación, en funciones prorrogadas, funcionario que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, esta legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veinticuatro de julio del dos mil catorce, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) La REACTIVACION de la compañía DARCET S. A. en liquidación, tal como fue resuelto y se indica en el Acta de Junta General ya mencionada; y, b) Bajo juramento declara que la compañía bajo su representación a la presente fecha no es contratista y no tiene firmado contrato de obra publica de ninguna índole ni con el Estado ni con ninguna institución del sector publico.-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de agregar el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro de julio del dos mil catorce y el nombramiento de la Gerente General representante legal de la compañía a que se hace referencia en este instrumento, dígnese usted señor Notario, agregar a esta escritura, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado. Camilo Piedrahita Muñoz, Abogado Registro Profesional número siete mil ciento cinco del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.- Quedan agregados todos los documentos de ley. Léida esta escritura de principio a fin a la compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicha compareciente la aprueba en todas y cada



Una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

p) DARCET S.A. EN LIQUIDACION

RUC # 0992155485001

Patricia Mariam

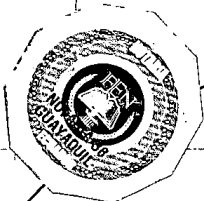
SARA PATRICIA CARRERA ALVARADO

C.C. No. 1704221736

[Signature]
Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigésima Octava de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE AGOSTO DE 2014



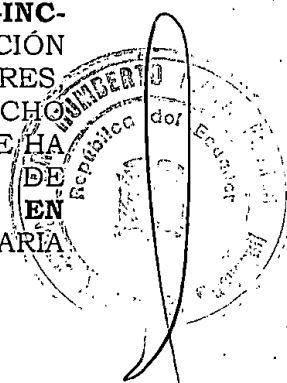
[Signature]
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029168** DE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DEL 2.014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DARCET S.A. EN LIQUIDACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE AGOSTO DE 2.014**.



GUAYAQUIL, OCTUBRE 07 DEL 2.014

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la **Escritura Pública** de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DARCET S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **01 DE FEBRERO DE 2001**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029168**, suscrita el **07 DE OCTUBRE DE 2014**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES; que contiene la **APROBACIÓN** de su **REACTIVACIÓN**.- GUAYAQUIL, 13 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-

Dr. Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.765
FECHA DE REPERTORIO: 22/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

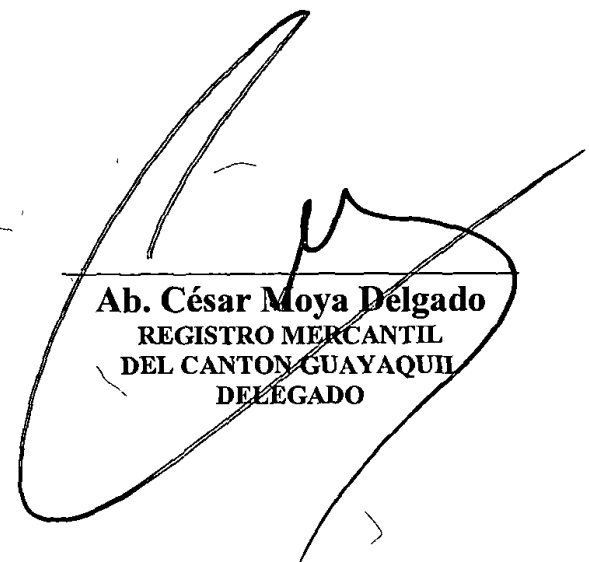
1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029168, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 7 de octubre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: DARCET S.A., de fojas 102.214 a 102.234, Registro Mercantil número 4.284. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52765



Guayaquil, 27 de octubre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0975477

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 ABR 2015 12:14

Receptor: Robert Janse Cortell

Firma: 



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0029168

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002428 de 15 de mayo de 2012 inscrita el 4 de julio del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía DARCET S.A. de acuerdo al numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **DARCET S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 29 de agosto del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-1814-M del 26 de septiembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DARCET S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía DARCET S.A. "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

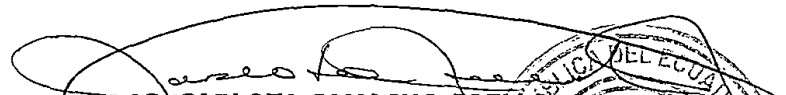
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a
- 7 OCT 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



BCU/TR.46189 /EXP.102563

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec